



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital: 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 9 de agosto

Número 180

Providencias Judiciales

Requisitoria

Rafael Gutiérrez Bustillo, hijo de Argimiro y de Fidela, natural de Las Hormazas, provincia de Burgos, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Las Hormazas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez Instructor don Jesús Miguel Arnaiz, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 1 de agosto de 1968.
El Juez Instructor, Jesús Miguel Arnaiz.

de Burgos que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicaron en los BB. OO. de las provincias de Burgos y Soria, preceptivos anuncios señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados hubo de aplazarse el comienzo de la operación por dos días, debido a enfermedad del Ingeniero Operador, levantándose la correspondiente acta el día anunciado para el comienzo de la operación, en la que se fijó nueva fase para el apeo, que asimismo fué comunicada por oficio a los Alcaldes de los municipios limítrofes interesados en el deslinde, comenzando éste en la nueva fecha anunciada, procediendo el Ingeniero operador al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico de las dos parcelas que constituyen el monte; colocando el piquete número 1 en el sitio denominada "Choza Panza", o "Mojón Alto", en el mojón de tres términos de Rabanera del Pinar, en la parcela "Pinar desde el cual se sigue hasta el piquete número 18 en colindancia con el monte de U. P. número 247 "Umbrigüela y Abejón", de Palacios de la Sierra con deslinde aprobado por R. O. de 28 de febrero de 1925. Continúa luego

la colindancia con el monte de U. P. número 246 "Guerrado y Abejón", de la pertenencia de Palacios de la Sierra, Hontoria del Pinar, Vilviestre del Pinar y San Leonardo de Yagüe (Soria), con deslinde aprobado por R. O. de 16 de agosto de 1923, colindancia que termina en el piquete núm. 62, que coincide con el mojón de primer orden número 240 del amojonamiento del monte de U.P. de la provincia de Soria, número 90, "Pinar de Arriba", de S. Leonardo de Yagüe, cuyo amojonamiento fue aprobado por O. M. de 17 de marzo de 1957. Sigue esta colindancia hasta el piquete núm 98, que coincide con el mojón número 205 de primer orden, continuando luego con fincas particulares de vecinos de Hontoria del Pinar hasta el piquete núm. 205, siguiendo la línea de cultivos y cercas que denotan una posesión antigua y continuada. Desde el piquete núm. 205 al núm. 255 y cierre al núm. 1, la colindancia se desarrolla con el monte de utilidad pública número 254 "Las Cuadrillas", de Rabanera del Pinar, cuyo deslinde fue aprobado por R. O. de 24 de enero de 1923, terminando así el apeo del perímetro de esta parcela, sin que quedara ninguna parte de línea perimetral abierta o fuese protostada durante el apeo. A continuación se procedió al apeo de la parcela "Cabeza Río la Prima", colocando los piquetes número 256 y siguientes al número 275, en colindancia con la finca particular "Matamala", de la

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 26 de junio de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 223 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "El Pinar", de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas y sito en el término municipal de Hontoria del Pinar.

Resultando: que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal

provincia de Soria, término de San Leonardo de Yagüe, continuando luego hasta el piquete número 289, con fincas particulares de vecinos de Hontoria del Pinar; sigue la colindancia con terrenos de Ferrocarril Santander Mediterráneo y termina con los piquetes números 298, 299 y cierre al número 256 con fincas particulares. Tampoco quedó abierta ninguna porción de línea perimetral en esta parcela, no existiendo enclavados en el monte y extendiéndose las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que el Ingeniero operador en sus informes manifiesta que según el proyecto de clasificación de Vías Pecuarias del término de Hontoria del Pinar, aprobado en 5 de mayo de 1961, afecta al monte como vía pecuaria el "Camino de los Arrieros", cuyo trazado sigue todo el de la carretera forestal de Hontoria a Camporredondo, quedando perfectamente representado en el plano y que asimismo existe una servidumbre de paso de una línea eléctrica de alta tensión de "Electra de Burgos, S. A." con anchura de 20 metros que penetra en el monte entre los piquetes 21-22 y sale del mismo entre los piquetes 145 y 146 en línea recta, lo que debe tenerse en cuenta en la resolución del expediente.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Burgos y Soria y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, se recibieron doce escritos de reclamación de particulares, por lo que la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes, acordó proseguir el expediente por los trámites de la segunda fase, publicando en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo pa-

ra la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo remitido los que fueron presentados a la Abagacía del Estado que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal, tras lo cual el Ingeniero operador procedió a la clasificación de fincas o derechos que fue aprobada por la Jefatura del Distrito Forestal, acordándose la práctica de anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad de las fincas a las que se refieren las reclamaciones presentadas, todas las cuales fueron clasificadas por el Ingeniero operador en el grupo C) de los que indica el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se personó el Ingeniero Operador en la fecha anunciada en el paraje "Arroyo de S. Julán", extendiéndose un acta, suscrita por los asistentes al acto, de la que se deduce que no procedió a modificación alguna de la línea perimetral apeada en la primera fase, reivindicándose para el monte la posesión de las fincas reclamadas, por no observar en las mismas signos de posesión pública y pecífica a título de dueños por los particulares, por más de 30 años.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en esta segunda fase y por comunicaciones a los particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador en las dos fases del mismo y de acuerdo con sus informes.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asejería Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento

de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Burgos y Soria y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante el apeo en primera fase de las líneas perimetrales del monte no se produjo protesta alguna, no quedando ninguna porción abierta para segunda fase, siendo presentados varios escritos de reclamaciones durante el período de vista del expediente en esta fase, lo que dió lugar a que la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos acordara proseguir el deslinde por los trámites de la segunda fase, según lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes.

Considerando: Que durante el apeo en segunda fase, no hubo modificación alguna de las líneas perimetrales fijadas durante el apeo y amojonamiento provisional llevado a efecto en la primera fase, reivindicándose para el monte todas las parcelas reclamadas, al no estar amparadas por documentación suficiente y sin que del reconocimiento del terreno se dedujera la posesión pública y pacífica a título de dueño por los interesados por más de 30 años, y durante el período de vista del expediente en esta segunda fase no se presentó reclamación alguna, por lo cual las líneas perimetrales apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte núm. 223 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar y sus aldeas y sito en el término municipal de Hontoria del Pinar, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador en sus dos fases y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Burgos

Número del Catálogo, 223.

Nombre del monte, El Pinar.

Término municipal, Hontoria del Pinar.

Pertenencia, Ayuntamiento de Hontoria del Pinar y sus aldeas.

Límites: 1.ª parcela El Pinar.

Norte, montes de U. P., número 247 "Umbriguélas y Abejón", de Palacios de la Sierra; este, monte de U. P. núm. 246 "Guerreado y Abejón", de Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Hontoria del Pinar y San Leonardo de Yagüe (Soria) y monte de U. P. núm. 90 de la provincia de Soria, "Pinar de Arriba", de San Leonardo de Yagüe; sur, fincas particulares de vecinos de Hontoria y oeste, fincas particulares de vecinos de Aldea del Pinar, del término de Hontoria del Pinar y montes de U. P. núm. 254 "Las Cuadrillas", de Rabanera del Pinar.

2.ª Parcela "Cabeza Río la Prima".

Norte, terrenos de la RENFE y fincas particulares del término de Hontoria del Pinar; este, finca particular "Matamala" del término de San Leonardo de Yagüe (Soria); sur, fincas particulares de labor del término de Hontoria del Pinar y oeste, fincas particulares de Ibar del término de Hontoria del Pinar.

Nota: Los numerosísimos colindantes particulares figuran en actas y en la relación de colindantes del plano, así como su si-

tuación en relación con los piquetes del deslinde.

Cabidas: 1.ª total y pública 1.ª parcela "El Pinar, 2.009,8000 Has.

1.ª total y pública, 2.ª parcela "Cabeza Río la Prima", hectáreas 60,2000.

Cabida total y pública del monte, 2.078,0000 Has.

No existen enclavados

Especies: *P. sylvestris*, *P. pinaster*, *P. laricio*, *Juniperus thurifera*.

Servidumbres:

Vías pecuarias: Según el proyecto de vías pecuarias del término de Hontoria del Pinar, aprobado por O. M. de 5 de mayo de 1961, afecta al monte como vía pecuaria el "Camino de los Arrieros", cuyo trazado coincide con el de la carretera forestal de Hontoria a Camporendondo, que se representa en el plano que obra en el expediente.

Servidumbre: De paso de línea eléctrica de Alta tensión de "Electra de Burgos", de 20 metros de anchura, que entra en el monte entre los piquetes 21-22 y sale entre los piquetes 145-146.

3.º Gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción del monte y se inscriba éste en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de julio de 1968. El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Por don Melchor Ruiz-Bravo Ruiz, vecino de Bustillo, del Ayuntamiento de Atorados de Moneo (Burgos), se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 60.000 litros a la hora, equivalente a un caudal continuo aproximado de 1,6 litros-segundo, a derivar de la laguna existente en el arroyo "Los Huertos", en su confluencia con el río Trueba, en el término municipal indicado, con destino a riego de una finca de su propiedad, denominada "Las Lamas", de una superficie aproximada de 1 Ha., 57 a., 6 ca.

A tal fin se ha presentado proyecto suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Carracedo del Rey, en Burgos y abril de 1968, en el que se detalla la forma de efectuarse el riego, que será por el sistema de aspersión.

Se presenta también estudio agronómico del Ingeniero Agrónomo, don Joaquín Vera González.

Se aportan asimismo autorizaciones de don Baldomero López Fernández, vecino de Bustillo y de la Junta Administrativa de dicho pueblo, autorizando al señor Ruiz para pasar por las propiedades respectivas los tubos necesarios a la efectividad del riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto de esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 12 de julio de

1968.—El Comisario Jefe Juan Reguart.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio último, el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta pública para la venta de varios lotes de arbolado, queda expuesto al público por plazo de ocho días en las oficinas municipales en cumplimiento y a los fines previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lerma, 5 agosto de 1968.—
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Cumplidos los trámites reglamentarios y no habiéndose formulado reclamaciones de ninguna clase al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, según el anuncio que se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 160, correspondiente al día 15 de julio del año actual, por el presente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de 2.345 árboles de las especies P. Silvestris, P. Laricio y P. Pinaster, con un volumen maderable de 213 metros cúbicos y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de pesetas 75.000.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por este Ayuntamiento y tendrá lugar en las Oficinas municipales al día siguiente hábil transcurridos que sean veinte días, también hábiles, en que este anuncio haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a esta subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional el 3 por 100 de la base licitatoria, o

sea la cantidad de 2.250 pesetas, y el que resulte adjudicatario prestará la garantía definitiva del 5 por 100 del importe total de dicho remate, transcurridos ocho días en que se le comunique el remate.

Las proposiciones pueden presentarse hasta las 14,30 horas del día anterior al que correspondiente celebrarse la subasta y en las oficinas de este Ayuntamiento, las cuales vendrán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, ajustado al modelo que se refleja en el referido pliego de condiciones y con los requisitos del art. 7.º del mismo.

Todos los gastos de anuncios de subasta, licencias del Distrito Forestal y otros que tengan relación con la misma y aprovechamiento de los pinos, serán por cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y demás documentación relacionados, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde pueden ser examinados libremente por quien lo desee.

Covarrubias, 30 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).
3429.—351,00

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones para el ejercicio actual de los arbitrios y tasas siguientes:

- Arbitrio sobre Rústica.
- Arbitrio sobre Urbana.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de Desagüe de canalones.
- Tasa de Rodaje y Arrastre.
- Tasa de tránsito de Ganado

Se hace público que los referidos documentos fiscales permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sasamón, 2 agosto de 1968.
El Alcalde, Tirso Rilova.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación, para edificar, de los solares procedentes de la parcelación de la finca rústica sita en Quintana Martín Galíndez, adquirida a don Luis Guinea y esposa, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, para que el expediente de su razón obrante en esta Secretaría Municipal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valle de Tobalina, a 3 de agosto de 1968.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Anuncios Particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Junta de Traslaloma

Se arrienda almacén situado en Castrobarito. Capacidad, 25 por 10 por 4 metros; propiedad de esta Hermanidad. Tipo de licitación, 10.000 pesetas, en alza. Duración del contrato: 12 meses.

La subasta tendrá lugar el día 15 de agosto, a las catorce horas y se admitirán pliegos en sobre cerrado hasta media hora antes.

El pliego de condiciones, en la Secretaría de la Hermanidad, a disposición de quienes deseen examinarlo.

Para la admisión de pliegos habrá de justificarse la constitución de garantía provisional de 500 pesetas.

Castrobarito (Junta de Traslaloma), 26 de julio de 1968.—El Presidente, Serafín González.

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS